

	Circulares.	Págs.
PAGADORES.—Los de Ejército cubrirán de los fondos de los cuerpos los haberes que no puedan pagar las oficinas.....	413	463
PAGADORES.—Los de caminos ministrarán á los visitantes cuantos datos pidan	428	512
PAGADORES.—Del fondo de armas comprarán sus libros y del uno por ciento de las construcciones de vestuario harán los gastos de escritorio.....	429	512
PAGADORES.—A los de caminos les costeará sus libros el Erario.....	431	513
PAGADORES.—Aplicacion que ha de darse á los pagos militares hechos en Julio de 1875.....	432	514
PAGADURIAS.—Se suprimen los escribientes de las de caminos.....	137	109
PAGARES.—Los de desamortizacion que se negocien serán solamente los que venzan dentro del año fiscal.....	207	137
PAGARES.—Los de operaciones nulificadas no pueden admitirse sin los requisitos que se indican.....	272	246
PAGOS.—Los jefes de hacienda darán aviso á la Tesorería general de los que hagan á la fuerza armada.....	6	5
PAGOS.—Los del año fiscal de 1869 á 1870, se harán con las reducciones previstas en el presupuesto.....	136	107
PAGOS.—Personalmente serán responsables los Jefes de Hacienda de los que verifiquen sin órdenes supremas.....	156	124
PAGOS.—Los que se han hecho por cuenta de saldos se cargarán al año corriente.....	249	235
PAGOS.—Los que hagan las aduanas por cuenta de las Jefaturas se comprobarán oportunamente.....	302	295
PATENTES.—Plazo que para proveerse de ellas se concede á los militares.....	216	177
PENSIONISTAS.—Mientras no se rehabiliten las que recibieron pagos del Imperio no percibirán ninguna cantidad.....	5 29	4
PENSIONISTAS.—Los del ramo militar ocurrirán al Ministerio de Guerra por sus declaraciones.....	5 29	4
PENSIONISTAS.—Se rehabilitan para que perciban sus haberes.....	10	7
PENSIONISTAS.—Se pide noticia de los rehabilitados.....	38	33
PENSIONISTAS.—Son rehabilitados todos los que recibieron haberes del Imperio.....	41	35
PENSIONISTAS.—Se declaran nulas las patentes expedidas por los gobiernos de Zuluaga, de Miramon y del Imperio.....	41	35
PENSIONISTAS.—Plazo en que prescriben sus derechos.....	42	36
PENSIONISTAS.—(Véase caducidad).....	45	38
PENSIONISTAS.—Perdieron los alcances que tenían hasta la fecha de su rehabilitacion.....	63	50
PERMISOS de algodón.—Véase deuda interior.....	65	55
PODERES.—Se exigirán en forma á los individuos que gestionen á nombre de otro.....	365	394
POLICIA rural.—Que se remitan á la Tesorería las copias de los contratos de enganche y las filiaciones.....	110	95

	Circulares.	Págs.
POLICIA rural.—Documentos justificativos que los pagadores han de presentar á Tesorería general.....	119	99
POLIZA.—Se circula la fundamental de lo Tesorería general para la cuenta de 1869 á 1870.....	158	125
POLIZA.—Se circula la fundamental de la Tesorería general para la cuenta de 1869 á 1870.....	169	139
POLIZA.—Se circula la fundamental para el año de 1870 á 1871.....	217	177
POLIZA.—Se circula la fundamental correspondiente al año de 1871 á 1872.....	281	252
POLIZA.—Idem idem del año de 1872 á 1873.....	316	302
POLIZA.—Idem idem de 1873 á 1874.....	340	342
POLIZA.—Idem idem para el año fiscal de 1874 á 1875.....	375	400
POLIZA.—Idem idem idem de 1875 á 1876.....	427	479
POLIZA.—Idem idem de 1876 á 1877.....	454 29	523
PRESCRIPCION.—Cuando y como prescriben los derechos de un pensionista.....	42	36
PRESIDIARIOS.—Socorros que han de recibir.....	277	249
PRESIDIARIOS.—Serán atendidos por las Jefaturas cuando lo dispongan los jueces de Distrito.....	286	285
PRESIDIARIOS.—Modelo á que se sujetarán las Jefaturas en la formacion del presupuesto respectivo.....	290	288
PRESIDIARIOS.—Solamente los de la Federacion serán socorridos con cargo al presupuesto.....	307	297
PRESIDIARIOS.—Casos en que deberán ser auxiliados por las rentas federales.....	320	331
PRESIDIARIOS.—Las sumas que de los Estados reciban las Jefaturas por alimentos de reos se abonarán al ramo respectivo.....	350	387
PRESIDIARIOS.—Que se cobre á los Estados lo que adeudan por manutencion de los reos que hayan mandado á los presidios federales.....	416	466
PRESUPUESTO.—El del año de 1870 á 1871 deroga las leyes que se le opongan.....	213	175
PRESUPUESTOS.—Se formarán conforme al sistema métrico-decimal.....	213	231
PRESUPUESTOS.—Se piden á las oficinas los de sus gastos para ministrarlos al Congreso de la Union.....	26 19	24
PRESUPUESTOS.—Idem idem los de sus plantas de empleados y gastos.....	26 29	24
PRESUPUESTOS.—Forma en que han de producirse los pedidos en la circular anterior.....	29	25
PRESUPUESTOS.—Nuevas instrucciones para su formacion.....	30	26
PRESUPUESTOS.—Se vuelven á pedir á las jefaturas.....	39	35
PRESUPUESTOS.—Vuelven á pedirse á las jefaturas dn Hacienda.....	47	41
PRESUPUESTOS.—Los que remitan las jefaturas deberán dividirse en ramo civil y ramo de guerra.....	59	47
PRESUPUESTOS.—Se acompañarán á los de la lista militar un juego de listas de revista y las relaciones que se indican.....	101	88

	Circulares.	Págs.
PRESUPUESTOS.—Se insiste en que los remitan las Jefaturas á la Tesorería general.....	148	120
PRESUPUESTOS.—Como han de formarse los de las clases pasivas.....	154	123
PROCESADOS.—(Véase encausados).....	44	38
PROMOTORES fiscales.—Casos en que desempeñarán estas funciones los jefes de hacienda.....	87	77
RECAUDACION.—Que al remitir las aduanas su corte de caja á la Tesorería, acompañen la existencia que les resulta mensualmente.....	41	58
RECAUDACION.—La hará la Tesorería General de las existencias que mensualmente tengan las Jefaturas de Hacienda, conforme á su corte de caja.....	47	41
RECAUDACION.—Las aduanas remitirán á la Tesorería con el corte de caja mensual, la existencia que les resulte.....	54	43
RECAUDACION.—Las remesas que se hagan á la Tesorería General se datarán por el Ramo de Remisiones á la misma oficina.....	168	137
RECARGOS.—En cuales incurren los causantes que no pagan al vencimiento señalado las obligaciones procedentes de desamortización.....	363	393
RECLAMACIONES.—Modo de comprobar las que se hagan al Erario.....	56	44
RECLAMACIONES.—Id. id.....	57	46
RECLUTA.—La que se hace en los Estados disfrutará del haber que se indica.....	292	290
RECURSOS.—Se los proporcionarán los jefes militares.....	450	527
RECURSOS.—Aclaración á la anterior.....	453	528
REDENCIONES.—Véase desamortización.....	79	74
REEMPLAZOS.—Las cantidades que se les ministren se cargarán provisionalmente á Gastos extraordinarios de guerra.....	170	139
REEMPLAZOS.—Luego que se reciban los del Ejército se destinarán á los cuerpos que lo forman.....	163	134
REEMPLAZOS.—Los gastos que demande su conducción serán pagados por las administraciones de papel sellado.....	187	161
REEMPLAZOS.—Haberes que han de abonárseles.....	201	170
REEMPLAZOS.—Los haberes que venzan se cargarán á Gastos extraordinarios de guerra.....	218	204
REEMPLAZOS.—Que cantidad se ha ministrado para estos por las Jefaturas.....	262	241
REEMPLAZOS.—Que se diga á qué cuerpos se han destinado.....	270	245
REGLAMENTO.—Se reforma el art. 39 del de pagadores de caminos.....	135	107
REGLAMENTO.—Se reforma el art. 32 del de pagadores del Ejército.....	165	164
REGLAMENTO.—Se deroga el art. 183 del de aduanas.....	326	335
REHABILITACION.—Bases bajo las cuales son rehabilitados los pensionistas que recibieron haberes del Imperio.....	10	7

	Circulares.	Págs.
REHABILITACIONES.—Las que se han concedido de los derechos de ciudadanía á personas que lo pidieron por causa de la intervencion francesa, no dan mérito para fundar declaraciones de jubilacion, etc., etc.....	68	57
REHABILITADOS.—A ninguno se le considerarán alcances.....	40	35
REHABILITADOS.—Lo son todos los pensionistas del Erario que recibieron haberes del Imperio.....	41	35
RENTAS.—Clasificación de las que corresponden al Erario federal.....	13	9
RENTAS.—Idem idem.....	16	10
RENTAS federales.—Su clasificación.....	64	54
RESGUARDO.—Se piden nóminas de los sueldos que perciben los de las aduanas.....	242	231
RETRATOS.—Los de extranjeros perniciosos se pagarán con cargo á gastos extraordinarios de Relaciones.....	318	330
REVALIDACION.—Ninguna órden de pago la necesita.....	345	384
REVALIDACION.—No la necesitan las órdenes de pago para producir sus efectos en el año que comienza en Julio de 1874.....	376	435
REVISTA.—Que no se admitan en ella con justificante á los individuos de la clase de tropa.....	152	122
REVISTA.—Se pasará á todos los pensionistas del Erario.....	325	334
REVISTAS.—Mensualmente se remitirán á la Tesorería General dos expedientes que formen las listas de revista, pasadas á cada cuerpo ó piquete.....	6	5
REVISTAS.—Se señalan los comprobantes que han de contener los expedientes de revista.....	6	5
REVISTAS.—El dia en que deban pasarse lo fijarán los comisarios.....	14	9
REVISTAS.—De las que pasen las jefaturas remitirán tres juegos de listas á la pagaduría general.....	125	102
REVISTAS.—Se pide noticia de las que se hayan pasado en los Estados.....	212	174
REVISTAS.—Los justificantes de las que pasen en los Estados los jefes encargados de recibir reemplazos, se remitirán á la Tesorería General.....	232	211
REVISTAS.—Como han de ser considerados los pagadores.....	309	299
REVISTAS.—No se expedirá justificante mas de cuando preceda órden.....	390	444
REZAGOS.—Que se proceda á su cobro, dando cuenta cada quince dias al Ministerio de Hacienda.....	174	141
REZAGOS.—Se piden diversas noticias sobre impuestos no cobrados.....	180	158
REZAGOS.—Se piden datos sobre el cobro que hayan hecho las oficinas.....	296	292
REZAGOS.—Como han de pagarse los procedentes de la venta de terrenos baldíos.....	366	395
RURALES.—Los fondos que reúnan estos cuerpos por desertores serán entregados á la Tesorería.....	260	240

	Circulares.	Págs.
RURALES.—Como han de formar los pagadores el fondo de desertores.....	263	241
SALDOS.—Los pagos hechos por alcances del año anterior se aplicarán al corriente.....	249	235
SALDOS.—Con cargo á este ramo se pagarán los que tenga el ejército.....	273	247
SALDOS.—Los pagos militares hechos en Julio de 1875 se aplicarán al año anterior fiscal.....	432	514
SALINAS.—No puede monopolizarse su arrendamiento.....	439	517
SECCIONES sanitarias.—Pertenecen al cuerpo médico.....	228	210
SOBRESTANCIAS.—Tipo á que deberán pagarse.....	142	116
SOBRESTANCIAS.—Tipo á que deben pagarse.....	319	331
SOBRESTANCIAS.—Que se cobren bajo la relacion que se acompaña.....	348	386
SOBRESTANTES.—Cesarán en su destino cuando se suspendan los trabajos de una cuadrilla.....	143	116
SUBLEVACIONES.—Se pregunta cuanto se ha gastado extraordinariamente por causa de las que han tenido lugar en varios puntos de la República.....	196	168
SUELDOS.—Se abonarán desde la toma de posesion y no desde la fecha de la protesta.....	145	118
SUELDOS.—Bases para liquidarlos.....	244	232
SUELDOS.—Véase empleados.....	463	57g
SUPERVIVENCIA.—Que se acredite la de los fiadores.....	122	101
SUPERVIVENCIA.—Idem idem.....	134	106
SUPERVIVENCIA.—Que los empleados acrediten la de sus fiadores.....	199	169
SUPERVIVENCIA.—Idem idem.....	275	248
SUPERVIVENCIA.—Idem idem.....	403	457
SUPLENTE.—A los de juzgados de distrito se les abonarán honorarios.....	86	77
SUPLENTE.—Los de tribunales de circuito tienen derecho á honorarios.....	96	82
SUPLENTE.—Los jueces de distrito que tengan este carácter no necesitan despacho.....	115	98
SUPLENTE.—En que casos tienen derecho á honorarios los jueces y magistrados, quien califica las cuentas y con cargo á que ramo se pagarán.....	183	159
SUPLENTE.—Casos en que disfrutarán el sueldo de los jueces.....	190	165
SUPLENTE.—Como han de comprobar las cuentas de honorarios los jueces y magistrados.....	393	451
TARIFAS.—Se circulan las de haberes que deben pagarse á las Colonias militares.....	385	440
TELEGRAFOS.—Que solo se haga uso de las líneas en casos urgentes y con la mayor concision.....	162	134
TELEGRAFOS.—Idem idem idem.....	223	207
TELEGRAFOS.—Las líneas dependientes del Gobierno no cobrarán á los gobernadores el importe de sus mensajes.....	237	228

	Circulares.	Págs.
TELEGRAFOS.—En caso de urgencia se servirán de las líneas los Jefes de hacienda.....	283	283
TELEGRAFOS.—Solo en casos urgentes se hará uso de las líneas.....	349	387
TELEGRAFOS.—Se suspenderá toda ministracion para construirlos si no se reciben las cuentas de gastos.....	369	397
TELEGRAFOS.—Las oficinas de las líneas del Gobierno mandarán sus cuentas á la Tesorería general.....	378	436
TELEGRAFOS.—A los empleados en este ramo no les comprende la rebaja de sueldos.....	459	562
TELEGRAFOS.—Las oficinas de este ramo ántes de recibir nuevos libros entregarán á las jefaturas los que tengan.....	465	574
TELEGRAMAS.—El gasto que demanden los que las jefaturas dirijan se consultará al Ministerio de hacienda.....	323	333
TELEGRAMAS.—Comprobacion que han de tener las cuentas de esta procedencia.....	357	390
TELEGRAMAS.—Reforma de la anterior.....	360	391
TESORERO general.—Nombramiento para este empleo en la persona de D. Manuel P. Izaguirre.....	2	3
TESORERIA general.—Su instalacion en 8 de Agosto de 67..	1	3
TESORERIA general.—Nuevo aviso de su instalacion.....	3	3
TESORERIA general.—Pasan á esta oficina los fondos especiales	64	51
TESORERIA general.—Las Jefaturas de hacienda se entenderán en todo con esta oficina y no con los ministerios.....	388	443
TESTIGOS.—Forma en que ha de justificarse la gratificacion que reciban los de asistencia en los juzgados donde existan.....	85	76
TESTIGOS.—Los de asistencia que suplen en los juzgados las faltas del secretario no necesitan despacho.....	257	238
TERRENOS baldíos.—Valores admisibles en el pago de las adjudicaciones que se verifiquen.....	75	60
TERRENOS baldíos.—Del gasto de peritos que ocasione el valúo y medicion, se formarán presupuestos previamante.....	289	288
TERRENOS baldíos.—Bases para el cobro del valor en que se adjudiquen.....	366	395
TERRENOS baldíos.—Parte que corresponda á los Estados en las adjudicaciones que se verifiquen.....	377	435
TIMBRE.—Uso que debe hacerse de las estampillas en los documentos que extiendan las oficinas.....	397	455
TIMBRE.—Como deben cancelarse las estampillas en documentos que firmen varios.....	398	456
TIMBRE.—Quién debe cancelar las estampillas en las copias de despachos.....	399	456
TIMBRE.—Los otorgantes de pedimentos de aduanas cancelarán las estampillas que lleven.....	400	457
TIMBRE.—Las «órdenes á cargo de diversas oficinas» llevarán estampillas.....	401	457
TIMBRE.—Las oficinas pagadores serán las que exijan estampillas en las órdenes que libre á su cargo la Tesorería.....	402	457

	Circulares.	Págs.
TIMBRE.—Estampillas que llevarán las nóminas y distribuciones.....	405	459
TIMBRE.—No llevarán estampillas las órdenes que se refieran al pago de préstamos de pronto reintegro.....	408	460
TIMBRE.—Casos en que han de emplearse estampillas.....	420	468
TRASLACION de dominio.—Derechos que causan.....	20	21
TROPA.—Términos en que ha de liquidarse.....	151	121
TROPA.—Los individuos de esta clase que cometan crímenes del orden comun serán dados de baja poniéndolos á disposicion de la autoridad ordinaria.....	424	471
URRUTIA Antonio.—Se pregunta que bienes tiene su testamento.....	155	124
VAPORES.—Noticias pedidas á las aduanas del Pacífico para liquidar á la línea de paquetes correos.....	418	467
VAPORES.—Idem idem de la línea de Panamá.....	419	468
VENCIMIENTOS.—Como han de liquidarse.....	244	232
VENCIMIENTOS.—A los del año fiscal de 1874 á 1875 se cargarán los pagos hechos en Julio á la lista militar.....	432	514
VESTUARIO.—Véase equipo.....	53	43
VESTUARIO.—Descuentos que se harán para pagarlo.....	342	380
VESTUARIO.—Aclaracion á la circular 342.....	351	387
VESTUARIO.—Se pide noticia de lo que se deba por el que hayan recibido los cuerpos.....	446	523
VIATICOS.—Se mandan ministrar por las oficinas á los diputados electos.....	18	16
VIATICOS.—Se pide noticia de los pagados para liquidar.....	21	22
VIATICOS.—Para formar el ajuste respectivo se piden datos....	139	110
VIATICOS.—Previsiones para el pago de los que correspondan á los diputados.....	149	120
VIATICOS.—Los diputados suplentes no tienen derecho á recibirlos sino cuando sean llamados por la Cámara.....	282	283
VIATICOS.—Se repite la circular 139.....	285	284
VIATICOS.—Como y en que casos han de pagarse á los diputados al 7º Congreso.....	347	385
VIATICOS.—Los de regreso no se pagarán hasta que personalmente se presenten á recibirlos los interesados.....	353	388
VIATICOS.—Como ha de proveerse á las oficinas que hayan de ministrarlos á los Senadores y Diputados.....	433	514
VIATICOS.—Se pagarán á los Senadores y Diputados del modo que se indica.....	434	515
VIATICOS.—A los Diputados que representen algun Distrito donde hubo eleccion doble no se les abonarán.....	437	516
VIATICOS.—Que no se abonen á los que siendo Diputados fueron electos Senadores.....	438	517
VISITAS.—Mensualmente se pasarán á las pagadurías.....	214	175



FIN.

BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO

